

H 737



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 16 de junio de 2000</b>  <b>Núm. 139</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	16
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	30
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	15		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de junio de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402547390	E PEREZ	34841272	ALMERIA	04.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044110519	J PEREZ	06575616	AREVALO	31.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240402547896	M SANCHEZ	06568255	CASAVIEJA	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402494621	A SERRANO	46667846	ESPARREGUERA	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402527535	A PEREZ	39661494	VILAFRANCA PENEDES	29.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402489560	P BLANCO	71541611	BILBAO	27.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402523219	M DOMINGO	30597411	LEMOA	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402511862	L LOPEZ	11027378	BURGOS	17.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402531526	M SOLIS	13139030	BURGOS	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402517839	J FIDALGO	09713645	A CORUÑA	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402539112	J BARREIRO	32778138	A CORUÑA	03.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044110544	V BREMON	32795983	A CORUÑA	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402536585	J PAZ	34888031	A CORUÑA	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044149527	F ROIBAS	34897845	A CORUÑA	31.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044155333	TERRA ARQUEOS S L	880255201	NOIA	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402489169	J CALVIÑO	76331437	TRAZO	25.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044064819	C MARTINEZ	09703185	CEUTA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044064820	C MARTINEZ	09703185	CEUTA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044145169	A YAGO	29997687	MONTILLA	29.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402531241	P GARCIA ROMERAL	02170574	MADRID	31.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044133740	A JOGLAR	07248320	MADRID	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044148377	A GONZALEZ	08732308	MADRID	31.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044133982	P CASTELLANOS	08939360	MADRID	07.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402523177	M ALVAREZ	09708795	MADRID	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044129840	V GONZALEZ	10165021	MADRID	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402539409	J MONTENEGRO	35913609	MADRID	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402520899	J SUAREZ	50784097	MADRID	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402520681	J LIEBANA	51393647	MADRID	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044118841	M MARTINEZ	51590424	MADRID	10.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044148808	J SANCHEZ	51660166	MADRID	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402506064	J PEREZ	51896546	MADRID	21.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402505000	B JAUDENES	05341291	BECERRIL SIERRA	21.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044122108	B JAUDENES	05341291	MAJADAHONDA	31.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402531496	F GARCIA	02484487	PARACUELLOS JARAMA	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044097953	R FERNANDEZ	11370902	AGUERA CANDAMO	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402492223	E VALLE	10862408	GIJON	09.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044102250	F SEGOVIA	50311699	CAMPOMANES LENA	31.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240044054917	A SUAREZ	71862611	POLA DE LENA	17.01.2000	-1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044053111	A SUAREZ	71862611	POLA DE LENA	17.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402531204	J VELASCO	10529623	OVIEDO	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044097382	A D ANGIULLI	0R012626	EL BARCO	29.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402547492	J MOSTAZA	12236464	EL BARCO	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402536846	P FERNANDEZ	01507048	LA RUA	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044126758	P GONZALEZ	P0003517	OURENSE	06.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044148602	S PEREZ	34932588	OURENSE	06.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
240044088216	J BARATA	44456372	OURENSE	04.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402550065	J BARRIOS	12749117	PALENCIA	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402538120	J DOMINGUEZ	35440091	O GROVE	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044110842	MONTFRISA VIGO SA	A36688216	VIGO	10.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044098489	S SAN LUIS	33261208	VIGO	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044153543	O ROLDAN	36093061	VIGO	02.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044135073	M ASTINZA	15992359	DONOSTIA	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402529910	J ALVAREZ	17185611	ANDORRA	29.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044037804	A MONTIEL	10185889	ADEJE	07.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402529260	F AFONSO	41885636	LA ORTAVA	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402517463	J MORA	22505966	VALENCIA	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402540473	M BARBERO	44906618	CIGALES	09.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044129577	F BECARES	12157247	MEDINA DE RIOSECO	01.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043887415	F PRIMO	12241981	SAN CEBRIAN MAZOTE	07.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402547741	F ORDOÑEZ	00593792	VALLADOLID	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402514486	R CRIADO	09283939	VALLADOLID	10.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402540084	J CARRION	09296358	VALLADOLID	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402522150	P SANCHEZ	09719827	VALLADOLID	21.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044148195	C BLANCO	10181685	VALLADOLID	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044065058	J GARCIA	12398840	VALLADOLID	04.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402534606	M JIMENEZ	11706384	NAVENTE	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044100459	J FERNANDEZ	11758755	REQUEJO	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044005049	A ARADA	10200342	VECILLA DE TRANSMO	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044110489	L ALONSO	11936134	ZAMORA	10.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

5414

47.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 9 de junio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402550806	G VAZQUEZ	76671985	BARCELONA	16.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044071370	J ROMERO	45625187	BILBAO	02.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044071368	J ROMERO	45625187	BILBAO	02.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044155692	J BILBAO	30579983	MUNGA	18.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240402529167	J PEREZ	32780907	A CORUÑA	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044170978	J IGLESIAS	44812554	SANTIAGO	01.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044005268	A LOPEZ	09646060	LAS PALMAS G C	27.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044149631	TRANSMOSA TRANSPORTES ESPE	A79187258	MADRID	26.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044153853	A JORDAO	X2355732A	MADRID	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044003338	G PORTILLO	01559855	MADRID	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043999369	M MATA	02703510	MADRID	21.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044152204	C TORIJA	03582895	MADRID	02.05.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402532415	S GONZALEZ	05245646	MADRID	30.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402532270	G FERNANDEZ	10796765	MADRID	23.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044171417	A CALVO	51369584	MADRID	06.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
240044172318	C AREJULA	51398171	MADRID	25.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240043993562	J OSSORIO	71494902	MADRID	22.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240044149655	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	04.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044122455	L SANCHEZ	11442279	AVILES	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044009118	Z JOSE L SUAREZ COLLADO Y MA	E33641986	GIJON	09.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044072579	G VEIGA	10084142	GIJON	30.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240402549403	M RIAÑO	10761126	GIJON	04.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402541155	J VARELA	10831993	GIJON	18.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044122303	J ALONSO	10896801	GIJON	28.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044131134	J SALGUEIRO	35413576	OVIEDO	27.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044158980	L VENTA Y ALQUILER DE MAQUIN	A3211105	SOBRADELO	25.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044170048	A GONCALVES	X1637408S	OURENSE	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402543553	M GOMEZ	34927727	OURENSE	26.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044119304	J BARATA	44456372	OURENSE	24.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240043986211	OBRA Y EMBALDOSADOS DE MA	807709629	PALMA MALLORCA	10.02.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402518753	P POSTIGO	03444341	SEGOVIA	14.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043893970	Y MARTIN	44149733	SAN SEBASTIAN	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402543681	R MATA	44916414	MAYORGA	26.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044162520	F GONZALEZ	09755759	VALLADOLID	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043990123	V VICENTE	12239807	VALLADOLID	21.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

5416

37.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 9 de junio de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043965633	TRANSMIRIAN, S.L.	B15497027	A CORUÑA	27.07.99	25.000		RDL 339/90	61-3
240402459864	R. AZCOYTIA	31.359.715	ALBOLOTE	11.08.99	20.000		RD 13/92	52
240401851604	E. C. TAMAYO	50.837.674	ALCORCON	04.04.99	20.000		RD 13/92	48
240043934843	D. DE SAN JUAN	70.802.245	AVILA	15.07.99	25.000		RD 13/92	84-1
240402419593	F. TORO	40.285.637	BARCELONA	04.06.99	39.000		RD 13/92	50
240402450952	N. GONZALEZ	09.770.784	CACABELOS	07.08.99	30.000		RD 13/92	50
240402448660	F. GARCIA	30.425.569	CORDOBA	09.08.99	20.000		RD 13/92	50
240401846918	J. L. GONZALEZ	10.869.067	GIJON	29.03.99	20.000		RD 13/92	50
240042745560	M. LOPEZ	76.772.926	LAROOCO	15.06.96	10.000		D 30/1995	3
240043843680	A. N. GUTIERREZ	09.639.021	LEON	17.04.99	15.000		RD 13/92	117-1
240402500773	C. CRESPO	09.663.818	LEON	23.11.99	30.000		RD 13/92	48
240402460039	J. L. GARCIA	09.802.119	LEON	16.08.99	30.000		RD 13/92	50
240401816471	J. FERNANDEZ	50.014.179	MADRID	08.02.99	20.000		RD 13/92	50
240402437212	I. MORENO	08.797.530	MERIDA	19.07.99	20.000		RD 13/92	50
240043977556	NAVARRA DE TTES. S.A.	A31069834	PAMPLONA	06.10.99	PAGADA		D 30/1995	2-1
240043524628	PATRA. S.A.	A24016925	PONFERRADA	01.02.99	250.000		RD 1211/90	198

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240402429379	J. M. DIAZ	11.333.074	PRAVIA	02.07.99	20.000		RD 13/92	50
240043170132	J. RODRIGUEZ	09.599.898	SAN ANDRES RABANEDO	30.09.97	PAGADO		RDL 339/90	61-1
240043829452	J. M. CARRO	09.714.563	SAN ANDRES RABANEDO	21.06.99	5.000		RDL 339/90	59-3
2400432122745	C. SEGOVIA	34.850.904	SAN ANDRES RABANEDO	16.07.98	20.000		RD 13/92	50
240401824406	J. MIRANDA	09.264.049	VALLADOLID	22.02.99	50.000	02	RD 13/92	50
240043600497	J. A. RUBIO	09.797.913	VILLAQUILAMBRE	03.04.99	15.000		RD 13/92	143-1

5415

11.500 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

#### Dependencia de Recaudación

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor Vicente Viejo Campo, con NIF 9629961, con domicilio en León, calle Juan Rivera, 6-1.º izda., por deudas a la Hacienda Pública, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Acordada con fecha de hoy la subasta de bienes inmuebles en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor Vicente Viejo Campo, con NIF 96629961, por deudas a la Hacienda Pública cuyo importe asciende a 2.250.027 pesetas, procedase a la celebración de la subasta el 7 de agosto de 2000 a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación (planta baja) de la Agencia Tributaria, sita en Gran Vía de San Marcos, 18 de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote número uno:

1.-Urbana.-Cubierfo y corral, en la calle Guadalupe sin número, según el Registro y cubierto y corral-pajar, de planta baja y alta, en calle Guadalupe, número 18, según el título presentado, en término de Villademor de la Vega de trescientos setenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha entrando, Laureano Pérez y Purificación Cabreros; izquierda, Jesús Pereida; y fondo, Purificación Cabreros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.673, libro 30, folio 113, finca 4.399-N.

Tipo de licitación para la subasta: 5.110.000 ptas".

En virtud de la providencia transcrita se publica el presente anuncio de subasta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos mínimos de 25.000 pesetas a partir del tipo de licitación de salida.

2.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Gran Vía de San Marcos, 18, León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 de subasta en primera licitación de los bienes subastados.

7.º-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación: No constan.

8.º-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien, obrante en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º-La entrega de los bienes al adjudicatario no se realizará hasta que no se acredite el pago de los impuestos correspondientes que graven la transmisión.

10.º-Los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida Gran Vía de San Marcos, 18), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la exposición del presente anuncio en el tablón de anuncios reglamentario, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 3 de mayo de 2000.-Firma (ilegible).

4012

12.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Camilo Valdés Balbuena.

C/ Sobarriba, 2, 3.º A.

24002 León.

En la ciudad de León, a 11 de mayo de 1999.

Habiéndose detectado, tras la incoación del procedimiento oportuno, que ha percibido prestaciones indebidas de la Seguridad Social en concepto de Protección Familiar, esta Dirección Provincial del INSS, ha constatado los siguientes:

Hechos: Extinción de la prestación por su hijo Camilo al perder la consideración de hijo a cargo como consecuencia de ser trabajador.

Fundamentos de derechos:

I) El artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio los artículos 1895 y 1966 del Código Civil, así como el artículo 102 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, establecen la obligatoriedad de reintegrar lo indebidamente percibido.

II) Artículo 2.3 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo.

Por todo ello, esta Dirección Provincial resuelve:

Reclamar la cantidad de 75.910 ptas. correspondiente al periodo 01/01/1999, a 28/02/1999, informándole que el reintegro de dicha cantidad debe hacerlo ingresando la totalidad de la deuda en la Oficina Principal del Banco Español de Crédito de León, en la calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS, número 870274/271 abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del presente escrito, acreditando su pago con un justificante de ingresos y una fotocopia de la resolución, que puede presentar en cualquier oficina de la Seguridad Social (CAISS).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Asimismo le informamos de que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Adtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

4749

5.500 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Joaquín Riesco García.

NAF: 24/0039613060.

Resolución: Baja.

F. Resolución: 16-03-00.

F. Real: 01-12-99.

F. Efectos: 01-12-99.

Localidad: Audanzas del Valle.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 11 de mayo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

4338

4.625 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Excavaciones Torbeo, S.L.

Identificador/C.C.C.: 24/101658405.

Población: La Bañeza.

N.º de expediente: Suc. Empresa 24/2000/9.

Importe: 56.941.821 ptas.

Periodo: 1/1994-1/1998.

Causa devolución: Caducado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4748

4.375 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Hotelera Las Encinas, S.L.

Identificador/DNI: 24/102416722.

Población: La Bañeza.

N.º de expediente: Emb. Salarios 24/2000/28.

Importe: 744.507 ptas.

Periodo: 1/1990-5/1991; 11/1990-6/1991.

Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99) por

el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4477

4.375 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Maribel Jáñez Vales.

Identificador/DNI: 10046657G.

Población: Ponferrada.

N.º de expediente: Adm. 24/1997/38.

Importe: 2.349.479 ptas.

Periodo: 3/1996-09/1996.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá formularse oposición al apremio dentro de los 15 días siguientes al de su notificación ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Tesorería, o bien interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4478

4.375 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: José Carlos Fernández García.

Identificador/DNI: 9608005-P.

Población: Bembibre.

N.º de expediente: Adm. 24/2000/30.

Importe: 3.294.579 ptas.

Periodo: 3/1998-8/1999.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4529

4.375 ptas.

\* \* \*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 03 96 00027013.

Nombre/razón social: Fernández Vázquez, Antonio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Vázquez, Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle de los Infanzones, 11 (Miguel M.) 0, se procedió con fecha 10 de mayo de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 240037205945.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 03 96 00027013.

Nombre/razón social: Fernández Vázquez, Antonio.

Domicilio: Calle de los Infanzones, 11 (Miguel M) 0.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 009669737P.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

Destinatario: Fernández Vázquez, Antonio.

Dirección: Cl. de los Infanzones, 11.

Localidad: 24005 León.

Provincia: León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 2000, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.



Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Obras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 328: Embargo de salarios y pensiones.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 240037205945.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 03 96 00027013.

Nombre/razón social: Fernández Vázquez, Antonio.

Domicilio: Calle de los Infanzones, 11 (Miguel M) 0.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 009669737P.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Construcciones Sefalo, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 4.157.516 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Construcciones Sefalo, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 10 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4666

13.250 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 94 00054067.

Nombre/razón social: Rabanal González, Fernando.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rabanal González, Fernando, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Padre Isla, 33, 6.º (León), se procedió con fecha 28 de marzo de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 19 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24002847927.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00054067.

Nombre/razón social: Rabanal González, Fernando.

Domicilio: Leopoldo Alas, 16.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009508863L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 94 001085612	05 1994/05 1994	0111
24 94 001950124	06 1994/06 1994	0111
24 94 002123007	08 1994/08 1994	0111
24 94 002122906	07 1994/07 1994	0111
24 95 010249548	12 1994/12 1994	0111
24 95 011637052	10 1994/11 1994	0111
24 95 950214106	10 1994/11 1994	0111
24 96 011090090	10 1994/11 1994	0111

Importe del principal: 2.644.089 pesetas.

Recargos de apremio: 638.308 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 200.000 pesetas.

Total débitos: 3.482.397 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda,

y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 28 de marzo de 2000.—El Jefe de Negociado, Jesús Llamazares González.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rabanal González, Fernando.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Avda. Padre Isla, 33, 6 Dcha. (León).

Tipo Vía: Avda. Nombre Vía: Padre Isla. N.º Vía: 33. Piso: 6. Puerta: Dcha. Cód. Postal: 24002. Cód. Mun.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 1. N.º Tomo: 2434. N.º libro: 78. N.º Folio: 1. N.º Finca: 4146.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca veintiséis. Vivienda C de la planta alta sexta de la casa en León, a la Avda. del Padre Isla, número 33, con acceso por el portal, escaleras y ascensores del edificio, y situada a la derecha de las dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera, de una superficie construida de ciento veintiocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la Avenida del Padre Isla, linda: Frente, vuelo a esa avenida a la que tiene terraza y voladizo, y en parte vivienda B de su misma planta; derecha, vuelo a patio frontal, esa vivienda B y rellano de escalera; izquierda, casa número treinta y uno de la misma avenida de los señores Hermosilla y Miguélez, y vuelo a patio mancomunado de dicho inmueble; y fondo, dicha vivienda B, trastero C, vuelo a dicho patio mancomunado y dicha casa número treinta y uno. Lleva como anejo inseparable, en su misma planta, el trastero de veintidós metros y noventa y dos decímetros cuadrados útiles, señalado con la letra C, y situado en tercer lugar a la derecha saliendo de los ascensores. Tiene asignada con su expresado anejo una cuota de participación en el régimen, de tres enteros y sesenta y una centésimas por ciento (3,61%).

Finca número 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje, en Avda. Padre Isla, 33, Sót. (León).

Tipo Vía: Avda. Nombre Vía: Padre Isla. N. Vía: 33. Escalera St. Cód. Postal: 24002. Cód. Muni.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 1. N.º Tomo: 2434. N.º libro: 78. N.º Folio: 3. N.º Finca: 1316.

Descripción ampliada:

Urbana: Participación indivisa de una veintiunava parte de la finca uno local de la planta sótano destinado a guarda de coches, de la casa en León a la Avenida Padre Isla, número treinta y tres, que es la finca registral 22.637, obrante al folio 56 del libro 306 de la sección I de León, tomo 2.013 del archivo, de la que forma parte esta participación indivisa, y que hoy, por haber sido dividida dicha sección en secciones 1-A y 1-B, el número de la finca que le ha correspondido es el 1.316 de esta sección 1-A. Se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número dieciocho.

León, 28 de marzo de 2000.—El Jefe de Negociado, Jesús Llamazares González.

4596

22.750 ptas.

\*\*\*

N.º expediente: 24 01 88 00395522.

Nombre/razón social: Rodríguez Bandera, Arturo.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rodríguez Bandera, Arturo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de febrero de 2000, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la

citada subasta el día 11 de julio de 2000, a las 11 horas, en avenida de la Facultad, 1, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.-Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurrendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además pre-

cisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.-Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.-Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.-Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.174.379 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.630.784 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.087.190 ptas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

León, 31 de mayo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Rodríguez Bandera, Arturo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: 3,71% del local en calle Juan Madrazo, 20 (León).

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Juan Madrazo. Piso: Bj. Cod-Post: 24002. Cod-Muni: 24091.

Datos Registro:

N. Reg.: 01. N. Tomo: 2.604. N. Libro: 186. N. Folio: 170. N. Finca: 11.332.

Importe de tasación: 2.174.379

Tipo de subasta en primera licitación: 2.174.379.

**Descripción ampliada:**

Participación indivisa de tres enteros y setenta y una centésimas por ciento de la urbana: Finca dos.—Local comercial de la planta baja, de la casa sita en León, calle de Juan Madrazo, números 20 y 22, con acceso directo desde esta calle. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de cuatrocientos diez metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de trescientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Juan Madrazo. Linda: Frente, esa calle y rampa de bajada a la planta de sótano; derecha, dicha rampa y finca de don José Alba Quijano; izquierda, finca de herederos de don Valeriano Campesino Puertas; y fondo, finca de doña Florinda Fernández Fernández. Dentro de esta finca se encuentra enclavado el portal de acceso al edificio y sus cajas de escalera y ascensor. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido igual a once enteros cuarenta y dos centésimas por ciento (11,42%).

León, 31 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5332

21.000 ptas.

\* \* \*

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Laurentino Núñez García.

Domicilio: Vega de Infanzones.

Entidad financiera: Caja Rural Provincial de Zamora.

Débitos: 39.540 ptas.

Fecha de embargo: 19-05-00.

Importe del embargo: 39.540 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 19 de mayo de 2000.—El Recaudación Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4731

4.625 ptas.

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Laurentino Núñez García, con domicilio en Vega de Infanzones, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de marzo de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-2571-V.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 24 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4781

5.875 ptas.

\* \* \*

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Faustino Páramo Marco, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de noviembre de 1999, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-0735-AF.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4337

5.875 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Amir Abdenbi, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de marzo de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-6304-I.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio

no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 12 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4340

5.875 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Javier Vega Campos, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12 de marzo de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-7429-AF.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4588

5.875 ptas.

\* \* \*

#### Administración n.º 24/02-Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de mayo de 2000 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en

virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo febrero/88 a abril/91 solicitado por González Pérez, Manuel, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

**Resolución:**

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

**Legislación aplicable:**

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre.

Arts. 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, avda. de las Huertas, 23 de Ponferrada) el correspondiente expediente.

Ponferrada, 23 de mayo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4878

5.125 ptas.

\* \* \*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de mayo de 2000 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo enero/98 a diciembre/98 solicitado por Costa Pinto, Marineire, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

**Resolución**

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado.

**Legislación aplicable:**

Art. 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre.

Arts. 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración

de Ponferrada, avda. de las Huertas, 23 de Ponferrada) el correspondiente expediente.

Ponferrada, 23 de mayo de 2000.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
4879 5.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Villaquejada, CIF P-2422500-E, con domicilio en plaza Arsenio F. Hueriga, 24, 24235-Villaquejada (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esla, en la localidad de Villaquejada (León), término municipal el mismo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 100 chopos, situados en el cauce del río Esla, paraje "El Tamaral". El perímetro es de 0,56 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquejada (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 203/2000-LE A-16), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de mayo de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4664

2.875 ptas.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Pobladura de la Tercia (León), con domicilio en Pobladura de la Tercia, CIF P-2400279B, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,36 l/seg. con destino a abastecimiento a Pobladura de la Tercia, a derivar arroyo La Reguera de la Aguja, en término municipal de Pobladura de la Tercia (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectúa mediante toma directa del arroyo con una arqueta doble. En la salida de la conducción se dispondrá una llave de compuerta de cierre elástico, para regular el caudal tomado. La conducción se realizará con tubería de polietileno 75 mm. y 10 atmósferas de presión. La longitud total de la conducción es de 1.700 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pobladura de la Tercia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.23.352-LE.

Valladolid, 2 de mayo de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4013

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Julián Álvarez Machado, DNI 10.096.037, con domicilio en calle La Iglesia, 24396 Magaz de Cepeda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Carrizales, en la localidad de Benamarías, término municipal de Magaz de Cepeda (León).

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 alisos, situados en el cauce del arroyo Carrizales, paraje La Pernia. El perímetro es de 0,80 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Magaz de Cepeda (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 23589/99-LE A-5), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 11 de abril de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.  
3358

2.375 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04539, C-11-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Karting Cabañas Raras, S.L.

DNI o CIF número: B-24376956.

Domicilio: C/ La Carretera, s/n-24412 Cabañas Raras (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de los Agueros.

Caudal solicitado: 0,27 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje El Lagunón.

Término municipal y provincia: Cabañas Raras (León).

Destino: Llenado de balsas.

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento consiste en el llenado de unas balsas que ocupan una zona ajardinada de 1.200 m.<sup>2</sup>. El agua entra en las balsas directamente del arroyo, mediante la colocación de una tubería de 120 mm. de diámetro y 7 metros de largo, retornando al mismo 30 metros más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de mayo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4017

3.375 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de mayo de 2000 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Cámping El Brejeo, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo si-

tuado en Vilela, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de campamento turístico y riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4325

1.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 27 de marzo de 2000 se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

“No autorizar el abandono de labores de la concesión de explotación denominada “Soffa” número 4.376 y requerir a su antiguo titular don Senén Arias García, para que de inmediato proceda a tapan la bocamina, señalar y cerrar las labores y rellenar el talud y los demás socavones existentes que impliquen algún riesgo para las personas y los animales”.

Intentada la notificación de dicha resolución se devuelve con nota del cartero que dice “Rehusado por los familiares”. Por lo que se hace saber al interesado que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 18 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3846

2.125 ptas.

\* \* \*

Intentada la notificación a la Sociedad Recoletos Café, S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente 14/99-TUR, calle Guatemala, 2, de la localidad de Ponferrada, de esta provincia, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, 24071, León.

León, 8 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4168

2.875 ptas.

\* \* \*

### Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., como anexo a los acuerdos del Convenio Colectivo 2000-2005 Minas de Carbón Villablino-Ponferrada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 23 de mayo de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

#### COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.

ANEXO A LOS ACUERDOS DEL CONVENIO COLECTIVO 2000-2005  
MINAS DE CARBÓN VILLABLINO-PONFERRADA

Asistentes:

Por la empresa:

Don Samuel Gutiérrez Rodríguez.

Doña Fredeswinda Díaz Herrero.

Don Secundino Fernández García.

Por los trabajadores:

Don Alberto González Llamas, CC.OO.

Don Francisco Alonso Mata, CC.OO.

Don Ángel Bernabé Menéndez, CC.OO.

Don Rafael Paulino Bejega Alonso, UGT.

Don Juan Carlos Álvarez Gómez, UGT.

Don José Manuel Álvarez Maestro, UGT.

Don Marcelino Martínez Bravo, USO.

Don Paulino Fernández Fernández, USO.

Don Jesús Rodríguez Carballido, A. VIG.

Asesores:

Don Adolfo Bernardo Villanueva, A. VIG.

En Villablino, siendo las diecisiete horas del día 28 de abril de 2000, se reúnen los anteriormente relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., 2000-2005, alcanzando los siguientes acuerdos referentes al mismo.

Acuerdos:

Primero: El artículo 59 del convenio colectivo queda redactado de la siguiente forma:

Póliza de seguros: La empresa y el Comité de Empresa se comprometen a establecer de mutuo acuerdo una póliza de seguros que cubra las contingencias de la Caja de Auxilio y del Fondo de Ayuda Social.

El Comité de Empresa y la Dirección de la empresa analizarán y concretarán las contingencias a cubrir por la citada póliza, durante el periodo del convenio 2000-2005.

El coste de la póliza será sufragado en un 50% por los trabajadores y en un 50% por la empresa a cuyo efecto se detraerán de los salarios mensuales la parte correspondiente a aquéllos.

Segundo: El artículo 42 del Convenio Colectivo que hace alusión al vale de carbón, queda redactado de la siguiente forma:

Suministro de carbón: La empresa entregará el vale de carbón a sus trabajadores en activo, en los que concurra la condición de ser cabeza de familia, y a los solteros que convivan con sus padres pensionistas, cuyos ingresos no alcancen la cuantía del salario mínimo interprofesional y no disfruten del beneficio del carbón, conforme a los usos y costumbres que se vienen aplicando en la actualidad.

Asimismo, los trabajadores activos con derecho al vale de carbón que hayan pasado a situación de pasivos o sus beneficiarios, a partir del 3 de noviembre de 1999 y no sean prejubilados, la empresa en tanto en cuanto no lo haga el Instituto del Carbón, sustituirá el suministro del carbón (vale de carbón), por un importe a percibir de una sola vez en cuantía y condiciones iguales a lo establecido por el Ministerio de Industria y Energía en la Orden Ministerial del 29 de julio de 1999, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto de 1999.

Tercero: El apartado 6.º de los acuerdos de diciembre de 1999, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el martes 18 de enero de 2000 y que hace alusión a la nueva Prima de Producción, queda redactado de la siguiente forma:

Prima de producción: Se establece una nueva prima de producción de carácter individual, que anula y sustituye a la anterior con un valor fijo de 367 ptas. por jornal trabajado. Esta prima la perderá durante todo el mes todo aquél que no trabajase por conflictividad laboral, por ausencias colectivas, o por ausencias individuales cuando éstas sean injustificadas, en un tanto por ciento igual o mayor que el 15% de las jornadas posibles en el mes.

Esta prima se incrementará todos los años en el porcentaje pactado en los acuerdos de diciembre de 1999 y formará parte de las claves que integran otras retribuciones en la misma prima que anula y sustituye. Se abonará de la forma explicitada en el párrafo anterior siempre y cuando la empresa perciba Ayudas al Funcionamiento del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según el Plan 1998-2005.

Leído el presente texto, se firma en prueba de conformidad por los miembros de la Comisión Negociadora.

Firmado: Samuel Gutiérrez.-Fredeswinda Díaz.-Secundino Fernández.-Alberto González.-Francisco Alonso.-Ángel Bernabé.-Juan Carlos Álvarez.-Rafael Bejega.-José Manuel Álvarez.-Marcelino Martínez.-Paulino Fernández.-Jesús Rodríguez.

4868

12.750 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Acondicionamiento de trazado. C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, por Guardo. Tramo: La Robla (cruce con N-630)-Robles de la Valcueva (cruce con LE-311). Clave: 1.4-LE-12".

Lugar de pago: Ayuntamiento de La Robla. Fecha: 13 de julio de 2000. Hora 10.00 a 14.00.

Ayuntamiento de Matallana de Torío. Fecha: 13 de julio de 2000. Hora 16.30 a 18.30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 2 de junio de 2000.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

5301

3.000 ptas.

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000, el expediente de modificación de créditos número 2/2000 por suplementos de créditos, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados, para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada, 26 de mayo de 2000.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

5012

1.125 ptas.



Aprobado inicialmente por la Comisión del Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, el expediente de modificación de créditos número 3/2000 por generación de crédito, se expone al público dicho expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados, para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada, 26 de mayo de 2000.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

5013

1.125 ptas.

## Ayuntamientos

### LEÓN

Por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2000, se aprobó el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye también las prescripciones técnicas pertinentes, para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un camión basculante, por un importe de 4.500.000 ptas., IVA incluido. En relación con dichos pliegos, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de León.

León, 13 de junio de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Miguel Fernández-Llamazares Eguizábal.

5471

3.750 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Las Delicias de León, S.L., para confitería en calle Velázquez, 18. Expte. número 1740/99 V.O. de Establecimientos.

—A Calsar, S.A., para asistencia geriátrica y residencia de ancianos, en calle Álvaro López Núñez, 26, esquina a avenida Mariano Andrés. Expte. número 117/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Leomövil, S.L., para taller, exposición y venta de automóviles en avenida Mariano Andrés c/v calle Moñas. Expte. número 420/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Retevisión Móvil, S.A., "Amena", para estación base de telefonía celular en avenida Moisés de León, 34. Expte. número 760/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para agencia bancaria en calle Lancia, 3. Expte. número 780/2000 V.O. de Establecimientos.

—A José Antonio Villarroel Álvarez, para exposición y venta de aparatos electrodomésticos en avenida Alcalde Miguel Castaño, 121. Expte. número 839/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Retevisión Móvil, S.A. "Amena", para estación base de telefonía móvil en avenida Reino de León, 33. Expte. número 842/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Retevisión Móvil, S.A. "Amena", para estación base de telefonía móvil en avenida Independencia, 2. Expte. número 843/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 31 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5172

4.000 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2000, los pliegos de cláusulas económico

administrativas particulares y de condiciones técnicas particulares que han de regir la convocatoria de contratación del "Suministro e instalación de contenedores subterráneos para residuos sólidos urbanos, vidrio y papel, así como la adaptación de un camión recolector para los R.S.U.", por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos por el presente anuncio para la presentación de reclamaciones en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Tres meses, desde la fecha de adjudicación.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación.

Plazo de garantía: Mínimo de un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula séptima), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 2000.

(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios. La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la efectiva incorporación del informe preceptivo de Intervención de Fondos,

relativo a la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2000.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, P. D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5173 9.750 ptas.

\*\*\*

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS SITUADOS EN EL SECTOR "LA TORRE"

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2000, acordó aprobar el convenio urbanístico suscrito el día 27 de abril de 2000, entre este Ayuntamiento y propietarios de los terrenos situados en el sector "La Torre", cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León, a 27 de abril de 2000.

Reunidos:

De una parte don Mario Amilivia González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, que se encuentra asistido de don Alejandro Díez Tristán, Secretario General de la Corporación.

De otra parte:

Los siguientes señores, propietarios todos de terrenos situados en el sector La Torre, o zona comprendida con los siguientes límites; al Norte, con zona verde, campo de fútbol de La Palomera y terrenos de la Universidad; al Este, con la calle La Serna y edificaciones existentes en dicha calle; al Sur, con calle Príncipe de Asturias, y al Oeste, con avenida de la Universidad con una superficie de 153.850 metros cuadrados, clasificada como suelo no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de León, que se relacionan seguidamente y cuya propiedad se acredita en el anexo número 1, que queda unido al presente documento.

Doña Escolástica Laiz Fierro, con D.N.I. 9.615.638.

Doña Magdalena Carbajo Ortiz.

Obispado de León.

Don Santiago Castro Fernández, con D.N.I. 9.474.542.

Construcciones Isaac Fernández, S.A., CIF A-24016024.

Don Álvaro Bengoa Aisa.

Doña Marina Aisa Pemán.

Don Norberto y don Julio Gómez Álvarez, con D.N.I. 9.663.511 y 9.679.737.

Doña Áurea Villa Prieto y hermanas.

Salmer Edificación, S.L., con N.I.F. B-24252603.

Don José Luis Suárez Sánchez, D.N.I. 13.018.950.

Don Pedro Caña Represa, con D.N.I. 9.600.618.

Doña María Ángeles Losada Ortiz, con D.N.I. 34.411.800.

Don Pablo Nemesio Sánchez Losada, con D.N.I. 34.920.444.

Doña Isabel Sánchez Losada.

Doña María Camino Sánchez Losada, con D.N.I. 34.603.741.

Don Horacio Martínez Rodríguez, con D.N.I. 34.685.249.

Doña Rosario Blanco García.

Doña María Rosario Sáez Blanco, con D.N.I. 9.675.135.

Doña María Nieves Elisa Sáez Blanco, con D.N.I. 9.680.987.

Doña María Elisa Sáez Blanco, con D.N.I. 9.691.239.

Don Miguel M. Sáez Blanco, con D.N.I. 9.718.707.

Don Javier Sáez Blanco, con D.N.I. 9.771.298.

Doña María Camino Sánchez Cañón, con D.N.I. 9.591.847.

Doña Margarita Sánchez Cañón, con D.N.I. 9.591.849.

Don Francisco Santamarta del Río.

Herederos de don Pedro Blanco García.

Don Cándido Alonso Hidalgo y hermanos.

Herederos de doña Natividad Rodríguez Fernández.

Doña Josefa Fernández Sánchez, con D.N.I. 9.496.463.

Doña Consolación Fernández Sánchez, con D.N.I. 9.514.578.

Doña Natividad Fernández Sánchez, con D.N.I. 9.514.556.

Herederos de don Julián Fernández Sánchez.

Doña Josefa Morán Arias, con D.N.I. 9.470.947.

Doña María Josefa Fernández Morán, con D.N.I. 9.691.903.

Doña María Camino Fernández Morán, con D.N.I. 9.703.310.

Sucvisa, S.A., con N.I.F. A-24070757.

Doña Esther Martínez Fernández.

Don Luis Francisco Fernández Martínez, con D.N.I. 9.639.192.

Doña Esther Fernández Martínez, con D.N.I. 9.685.163.

Don José Ignacio Fernández Martínez, con D.N.I. 9.665.664.

Herederos de Nemesio y Félix Sánchez Llamazares.

Herederos de don Primitivo Carracedo.

Intervienen:

El Ilmo. Señor Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, y los propietarios mencionados, en su propio nombre, salvo en los casos que expresamente se reseñan, en los que comparecen a través de representantes con poder bastante para suscribir el presente documento.

Exponen:

1.º—Que por parte del Ayuntamiento se expone el interés público que tiene el desarrollo urbanístico del denominado sector La Torre o terrenos comprendidos con la siguiente delimitación: Norte, con zona verde, campo de fútbol de La Palomera y terrenos de la Universidad; Este, con la calle La Serna y edificaciones existentes en dicha calle; Sur, con calle Príncipe de Asturias, y Oeste, con avenida de la Universidad.

El interés general para la ciudad de desarrollar dicho sector es debido a las circunstancias especiales de situación respecto a la ciudad y campus universitario que concurren en el mismo, y a fin de conseguir los siguientes objetivos:

a) Incorporación al mercado inmobiliario de este suelo para la construcción de un número importante de viviendas que sirva o ayude a regular el mercado del suelo y que contribuya a paliar en parte la carencia del mismo que se prevé pueda producirse en el momento que finalice el desarrollo de los polígonos actualmente en ejecución.

La aplicación de estas soluciones y con los criterios expuestos, se considera necesaria al menos hasta que se lleve a cabo la revisión del Plan General con arreglo a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

b) Desarrollo urbanístico de un suelo que en la actualidad está prácticamente rodeado de suelo urbano consolidado por el desarrollo de zonas próximas y de similares circunstancias, y que, de alguna forma, viene a dar una solución lógica a este pequeño espacio situado entre la Universidad y el casco urbano de la ciudad que aún sigue teniendo un aprovechamiento agrícola.

c) Dotación de instalaciones deportivas derivadas del propio convenio, tanto para este polígono como para los de reciente desarrollo, cuya carencia y demanda son evidentes.

d) Cesión de suelo urbano al Ayuntamiento y de la correspondiente dotación de equipamientos.

2.º—Que los propietarios anteriormente relacionados, y que ostentan la titularidad del 100% de la superficie del Sector, comparten las razones anteriormente expuestas, y manifiestan su conformidad con que las mismas tendrán el adecuado reflejo y tratamiento urbanístico pertinente, así como el posterior desarrollo del sector en las condiciones que se recogen en el presente documento.

3.º—Que para conseguir los objetivos propuestos, es preciso proceder a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León en los términos que posteriormente se reseñan.

Estipulaciones:

A) Planeamiento.

Primera.—El Ayuntamiento de León se compromete a redactar y tramitar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad que afecta al sector La Torre, clasificándolo como Urbanizable Delimitado, y en el que se incluirán las siguientes determinaciones:

1.º-Delimitación del sector. La delimitación del sector incluirá los terrenos situados entre los límites expuestos, es decir: calle Príncipe de Asturias, avenida de la Universidad, calle La Serna y edificaciones existentes a dicha calle y zona de instalaciones deportivas de La Palomera y terrenos de la propia Universidad.

2.º-Uso y nivel económico. Se establece el de Residencial Intensivo nivel medio y alto.

3.º-Densidad. La densidad quedará establecida en cincuenta y cinco viviendas por hectárea.

4.º-Edificabilidad. Se establece un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para uso residencial y terciario.

5.º-Afecciones: Se estará a lo dispuesto con carácter general en el Plan General y vigente Ley del Suelo, por no darse ninguna circunstancia especial en las exigencias de red viaria, zonas verdes o equipamientos.

Segunda.-La aprobación inicial de la modificación del Plan General, con la posible incorporación de propietarios no adheridos aún, deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que el presente documento sea aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal y se remitirá a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva en un plazo adicional no superior a seis meses, previa su preceptiva aprobación provisional por el Ayuntamiento.

Tercera.-Una vez aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, a que se ha hecho mérito, los propietarios relacionados presentarán en el Ayuntamiento de León el correspondiente plan parcial que incluya la ordenación detallada del sector La Torre en los términos previstos en la vigente legislación en un plazo de cuatro meses.

#### B) Ejecución del planeamiento.

Primera.-Una vez aprobado el plan parcial del sector, los citados propietarios iniciarán en el plazo máximo de tres meses las actuaciones pertinentes para la ejecución del planeamiento aprobado por el sistema de compensación, a cuyo efecto presentarán en el Ayuntamiento los estatutos y bases de la correspondiente Junta de Compensación.

Segunda.-Constituida la Junta de Compensación, ésta elaborará y presentará el proyecto de actuación en los términos previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para su tramitación, conforme al procedimiento regulado en dicha Ley, en un plazo no superior a seis meses, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley.

Tercera.-Los propietarios del sector La Torre se comprometen a financiar la construcción de un pabellón polideportivo cubierto, de características similares al construido por el Excmo. Ayuntamiento de León en el Barrio de San Esteban.

Los propietarios se comprometen a presentar el correspondiente proyecto técnico visado y redactado por técnico competente del citado polideportivo y lo construirá el Excmo. Ayuntamiento de León, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación, en suelo destinado a equipamiento deportivo de nivel general, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento una vez aprobado el proyecto de reparcelación si no se contuviera en el proyecto de actuación, con un coste estimado, IVA incluido, en doscientos cincuenta millones de pesetas, que será sufragado íntegramente por los propietarios adheridos a la Junta de Compensación que en su momento se constituya, en proporción a sus respectivas aportaciones.

La cifra de doscientos cincuenta millones de pesetas, de la que se deducirán los honorarios totales (IVA incluido) de redacción de proyecto técnico, comprendido el estudio de seguridad y salud, y que serán los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales o recomendadas del Colegio de Arquitectos y el propio proyecto técnico, deberá ingresarse en la Tesorería municipal, a la vez que presentar el proyecto en el Registro General de este Ayuntamiento, como máximo en el plazo de un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y se entiende como coste total de las obras a financiar por los propietarios adheridos a dicha Junta de Compensación, en relación con la construcción del pabellón polideportivo.

El Ayuntamiento de León se compromete a iniciar las obras de construcción del pabellón polideportivo cubierto en un plazo no superior a un año, a contar desde la fecha de ingreso de la aportación de la Junta de Compensación y de la presentación del proyecto técnico.

Cuarta.-Los propietarios firmantes de este Convenio, deberán, en las transmisiones de suelo que realicen, dejar constancia del compromiso asumido en el mismo, de tal forma que el adquirente se subrogue en los derechos y obligaciones asumidos por el transmitente frente a este Ayuntamiento.

En caso contrario, la responsabilidad recaerá sobre el firmante del presente documento.

Quinta.-El presente Convenio queda sometido a la condición de que se apruebe definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta al sector La Torre.

Sexta.-El presente Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencias del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Leído el presente Convenio y en prueba de conformidad, los otorgantes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fechas expresados en el encabezamiento".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 30 de mayo de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5174

27.625 ptas.

#### PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión de 22 de mayo de 2000, aprobó inicialmente la "Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa", lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno Municipal. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 31 de mayo de 2000.-El Concejal Delegado, Juan Elicio Fierro Vidal.

5175

1.500 ptas.

#### VILLARES DE ÓRBIGO

Don Miguel Luis Blanco Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León).

Hago saber: Que habiéndose intentado notificación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 1999, a don Miguel Alonso Ferrero, con domicilio en calle Real, 27, de la localidad de Santibáñez de Valdeiglesias, clausura de actividad por carecer de preceptiva licencia municipal y negándose reiteradamente el interesado a recoger dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común esta Alcaldía acuerda notificar a través de la presente publicación el acuerdo plenario de clausura de actividad.

#### Notificación:

Por medio del presente tengo a bien poner en conocimiento de don Miguel Alonso Ferrero que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1999, se adoptó el siguiente acuerdo:

Rebaño de ovejas, propiedad de Miguel Alonso Ferrero, colindante con la parcela donde se ubica la vivienda de don Manuel Nistal Domínguez, sin ninguna separación ni barrera física y a escasos me-

tros de la piscina, el jardín y la vivienda; existiendo acúmulo de estiércol en el suelo, produciéndose molestias como ruidos y olores e insalubridades, debido al riesgo sanitario por la posible transmisión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Considerando que el propietario del rebaño carece de licencia municipal o permiso para dicha actividad, se acuerda por mayoría absoluta de 8 de los 9 señores Concejales que integran la Corporación, y con la abstención del Concejel don Tomás Pérez Castro.

1.-Declarar clausurada dicha actividad.

2.-Conceder al señor Miguel Alonso Ferrero un plazo de un mes a contar desde el recibí de la notificación para que proceda a retirar a los animales.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común)

Villares de Órbigo, 2 de junio de 2000.-El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

5265 . 1.406 ptas.

#### CAMPAZAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2000, por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	2.010.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.068.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.200.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.207.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	100.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	17.585.000

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	1.435.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.250.000
Cap. 3. Gastos financieros	350.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	100.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	2.150.000
Cap. 7. Transferencias de capital	7.200.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.100.000</u>
Total	17.585.000

Con el Presupuesto Municipal, y dentro del mismo, se reflejan los grados y retribuciones del personal funcionario y laboral, resumidos como sigue:

Funcionarios:

Secretaría Intervención: En agrupación con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en propiedad, grupo B, nivel 26.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas que se establecen en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 31 de mayo de 2000.-La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

5177 1.313 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

En consonancia al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2000, se somete a una fase de información pública el expediente de solicitud de devolución del aval que a continuación se identificará.

Aval garantía definitiva obra "Renovación red abastecimiento en Villamor de Órbigo, 1ª fase, desglosado número 1".

Queda expuesto al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los que resulten afectados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 31 de mayo de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

5179 438 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión de fecha 1 de junio de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la adjudicación, mediante la forma de procedimiento negociado sin publicidad, de la obra "Desglosado número 2, alumbrado público", con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientas veinte (5.448.520) pesetas, integrante del proyecto de canalización de alumbrado público en Santa Marina del Rey, se expone al público durante ocho días contados a partir de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su posible reclamación.

Santa Marina del Rey, 2 de junio de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

5180 469 ptas.

\*\*\*

En el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25.2 b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, se cubre el expediente de autorización de uso de suelo rústico que se identificará a continuación, con una fase de información pública.

Expediente número 77/2000, a instancia del señor Casiano Pablo Sánchez Velasco, para la construcción de una nave para cochera, al sitio de parcela sita en la calle Villadangos-Combarros, km. 7,200, las parcelas 5207, 5206 y 5205 del polígono 69, de la localidad de Santa Marina del Rey.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante las horas de oficina, los interesados puedan examinar los expedientes de referencia y, en su caso, presentar las sugerencias, alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 2 de junio de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

5181 2.500 ptas.

#### VILLAZALA

Doña María Esther Cabezas Martínez ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno, que será emplazada en la localidad de Valdesandinas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 1 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

5182

2.000 ptas.

### CÁRMENES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármes, 27 de mayo de 2000.—El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

\* \* \*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de mayo de 2000, los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico de la obra: "Red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Pedrosa y Lavandera", redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución de contrata de 8.000.000 de pesetas.

2.—Expediente de concertación de aval con Caja España, por importe de 2.800.000 pesetas, a efectos de garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal en la financiación de la obra del Plan Provincial del año 2000: "Redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Pedrosa y Lavandera".

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los citados expedientes quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármes, 27 de mayo de 2000.—El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 27 de mayo de 2000, se aprobó la modificación del proyecto inicial del escudo municipal de Cármes.

Dicho acuerdo de modificación queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de alegaciones y sugerencias que se estime conveniente interponer.

Cármes, 27 de mayo de 2000.—El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

\* \* \*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de ingresos municipales, correspondientes al ejercicio 2000.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2000.

—Impuesto gastos suntuarios: Cotos de caza, año 2000.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cármes, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Manuel García González.

5183

2.219 ptas.

### CORULLÓN

El Ayuntamiento de Corullón anuncia la contratación por concurso en procedimiento abierto del suministro de un "Tractor y equipamiento" presupuestado en 11.000.000 de pesetas. Reunirán las siguientes características:

a) Tractor de 85 o 90 cv, cabina original presurizada, insonorizada y calefacción.

b) Desbrozadora, apta para caminos estrechos, ancho de trabajo 1,20 m, motor reversible, equipo hidráulico profesional.

c) Pala 4 bombines doble efecto, enganche rápido, mando por electroválvulas, medida de cazo 1,80 m.

d) Elevador con cesta, mando a distancia y giro lateral, 9 m.

e) Remolque 7.000 kg, medidas 2,80 x 3,50, rueda 18 lonas, homologado.

—La fecha límite para recibir ofertas será de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Garantía provisional, será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4%.

—Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, estará de manifiesto los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, según modelo y documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

—La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del tercer día hábil siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—A efectos de reclamaciones o sugerencias queda expuesto al público durante quince días.

\* \* \*

El Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 12 de mayo de 2000, acordó aprobar definitivamente su Escudo Heráldico, como determina el artículo 28 de la Ley 1/98, de Régimen Local, de Castilla y León. Lo que se hace público durante el plazo de treinta días.

Corullón, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

5184

1.188 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, por importe de cincuenta y ocho millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas siete (58.294.507) pesetas, nivelado en ingresos y gastos y cuyo resumen numérico a nivel de capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	14.511.214
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.300.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	18.633.293
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	550.000
Cap. 7. Transferencias de capital	8.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>59.494.507</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	10.365.168
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.310.000
Cap. 3. Gastos financieros	350.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.140.000
Cap. 6. Inversiones reales	23.400.000
Cap. 7. Transferencias de capital	9.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	429.339
<b>Total gastos</b>	<b>59.494.507</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1 Secretaría-Intervención.

Personal laboral:

1 Operario de Servicios Múltiples, contrato indefinido.

1 Limpiadora, contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vega de Infanzones, 29 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

5185 1.250 ptas.

## VALDEFRESNO

Por doña María Jesús Robles Gutiérrez se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una Casa Hogar de la 3ª Edad, en la parcela número 93 del polígono 22, término de Corbillos de la Sobarriba.

Por don Manuel del Caño Fierro, en representación de la sociedad Euro del Caño, S.L., se ha solicitado licencia para la ampliación de Residencia para la 3ª Edad en el camino de Santa Olaja de la Ribera, en la parcela 53 del polígono 21, término de Valdelafuente.

Por tratarse de obras a realizar en suelo no urbanizable, se hace público por espacio de 15 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 1 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del año 2000, se eleva a definitivo con-

forme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	42.300.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	12.050.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	26.075.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	25.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	610.000
Cap. 7. Transferencias de capital	5.965.000
Cap. 8. Activos financieros	23.000.000
<b>Total</b>	<b>135.000.000</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	17.027.372
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	32.200.000
Cap. 3. Gastos financieros	13.200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 6. Inversiones reales	67.150.556
Cap. 9. Pasivos financieros	922.072
<b>Total</b>	<b>135.000.000</b>

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

1.—Secretario Interventor, Grupo B, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 26.

2.—Auxiliar Administrativo. Grupo D, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 17.

3.—Personal laboral. Un Oficial de Primera, contratado a jornada completa.

4.—Limpiadora con contrato a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva, según se establece en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se puede interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen en la referida jurisdicción.

Valdefresno, 1 de junio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

5186 3.344 ptas.

## VILLASABARIEGO

Por don José María García Álvarez, en representación de LJM Hermanos García, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación para almacenaje y reciclaje de vehículos, sita en las parcelas 113 y 114 del polígono 202 de los planos del catastro de rústica, sito en la localidad de Villabúrbula, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

\*\*\*

Por LJM Hermanos García, S.L., y en su nombre don José María García Álvarez, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para realizar obras consistentes en instalación para almacenaje y reciclaje de vehículos (desguace) en las parcelas 113 y 114 del polígono 202 del catastro de rústica, sita en la localidad de Villabúrbula, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puede consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

Villasabariego, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

5131 3.875 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de mayo de 2000, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, sucursal en Sahagún, en el importe y con el destino que igualmente se expresa:

—Aval por importe de 5.000.000 de pesetas, con destino a garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles", obra número 11 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, formulación por escrito de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Calzada del Coto, 31 de mayo de 2000.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

5132 531 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por don Carlos García Gutiérrez, se solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en terreno clasificado como rústico y vinculado a explotación agrícola en parcela de 11.056 m<sup>2</sup> en Villalbalter.

Se somete a información pública conforme al artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Castilla y León, sobre Urbanismo y sus concordantes 8.2.4 del título II de las Normas de Planeamiento Urbanístico de este Ayuntamiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 56 de 8-3-2000) por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5133 1.625 ptas.

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Miguélez Montero, representando a Miguélez, S.L., licencia de actividad de almacén de conductores eléctricos, a emplazar en la calle Badillo de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5134 2.125 ptas.

#### VILLABRAZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, aprobada pro-

visionalmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2000, adoptado con esta fecha definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

#### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

##### ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, este Ayuntamiento establece el impuesto municipal sobre gastos suntuarios por el aprovechamiento de cotos privados de caza, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto el aprovechamiento de cotos privados de caza en el término municipal de Villabraz, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago del impuesto en concepto de contribuyentes los titulares de los cotos de caza o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengar el impuesto.

Artículo 4.º—Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Base imponible.

La base imponible del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético establecido como renta cinegética del coto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, u organismo competente que le sustituya.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación a la base del tipo de gravamen del 20%.

Artículo 7.º—Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones de las cuotas tributarias resultantes por aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8.º—Devengo.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará al comienzo de la campaña de caza de cada año, según la Orden de apertura de veda que establezca la Junta de Castilla y León.

Artículo 9.º—Declaración e ingreso.

El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por el Ayuntamiento y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2000, comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villabraz, 31 de mayo de 2000.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

5135 2.438 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

##### 1) Resumen del referenciado presupuesto para 2000:

###### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	10.200.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	14.250.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	37.050.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.025.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	38.050.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>3.000.000</u>
Totales ingresos	107.575.000

###### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	12.550.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.215.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.059.129
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	77.063.371
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>387.500</u>
Totales gastos	107.575.000

##### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2000

###### a) Plazas de funcionarios:

###### 1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario. Nivel 26. Número de plazas: Una.

###### b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo.

Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: Una.

Limpiadora. Número de plazas: Una.

Operario fijo discontinuo. Número de plazas: Una.

Socorristas (media jornada). Número de plazas: Dos.

Taquillero/a-Limpiador/a. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fresno de la Vega, 1 de junio de 2000.-El Presidente, Eusebio Miguélez Fernández.

5136 1.656 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Salvador Robles García, Construcciones Salvador Robles, S.L., se ha solicitado licencia para oficina empresa constructora, en la finca número 12, de la calle Benigno González, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5137 1.875 ptas.

\* \* \*

Por parte de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, se ha solicitado licencia para reforma y ampliación pabellón para residencia asistida de religiosas de tercera edad, en la finca número 20 de la calle Real, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5138 2.000 ptas.

\* \* \*

Por parte de don Manuel García Velasco, se ha solicitado licencia para oficina empresa constructora, en la finca número 12, de la calle Agustín Díez, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5139 1.875 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, conforme al siguiente:



## Resumen por capítulos:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	15.050.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.010.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.250.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	<u>50.000</u>
Total ingresos	28.860.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	8.680.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	12.480.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	<u>7.700.000</u>
Total gastos	28.860.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Nivel 26. Grupo B.

Personal laboral: Operario Servicios Múltiples. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de las Manzanas, 29 de mayo de 2000.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

5141 1.094 ptas.

## IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	5.570.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	66.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.125.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.842.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	<u>230.000</u>
Total ingresos	15.833.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	2.065.000
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	6.735.000
Cap. 3. Gastos financieros	150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	<u>925.000</u>
Total	9.875.000
Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	1.258.000
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>4.700.000</u>
Total	5.985.000
Total gastos	15.833.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del Puesto: 1 Secretario-Interventor.

Personal laboral:

-Denominación del puesto: 1 Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, 30 de mayo de 2000.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

5142 1.344 ptas.

\*\*\*

Finalizado el plazo de reclamación frente a la resolución aprobatoria de las listas provisionales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 44 de 23 de febrero de 2000, para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de opositores admitidos a las referidas pruebas, que figura como Anexo I a esta resolución.

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5ª, publíquese la composición del Tribunal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según Anexo II.

Tercero: El comienzo de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 3 de julio de 2000, a las 11.00 horas en la Casa Consistorial.

Izagre, 1 de junio de 2000.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

## ANEXO I

Admitidos:

Apellidos y nombre.

Cueto Prieto, Inés del.

López Paniagua, Ana Marfa.

Paniagua Martínez, Margarita.

Excluidos: Ninguno.

## ANEXO II

Miembros del Tribunal Calificador:

Presidente: Titular: Don Miguel Santervás Paniagua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Félix Ruiz López, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: Representante profesorado: Titular: Doña María Josefa del Blanco del Blanco.

Suplente: Don Julio de Torre Bustamante.

Representante Diputación: Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

Representante Junta C. y L.: Titular: Don Ángel García Lozano.

Suplente: Doña Pilar Sahelices Modino.

Representante Ayuntamiento: Titular: Don Policarpo Quiñones Garrido.

Suplente: Don Miguel A. Paniagua Puertas.

5176 1.188 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza (León) en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2000, se expone al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, con el texto que se detalla a continuación:

## MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA"

En virtud del CAPÍTULO III de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, (B.O.C y L.Nº 109 de 11 de junio de 1998), y en cuanto a la modificación de sus Estatutos, se expone

### CAPÍTULO I.- Disposiciones generales.

Artículo 1º.- Constitución, denominación y plazo de vigencia.

1- De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, se constituye una Mancomunidad voluntaria de municipios integrada por La Bañeza, Soto de la Vega, Villamontán de la Valduerna, Villazala, Destriana de la Valduerna, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río y Quintana del Marco.

2- La referida Mancomunidad se denominará "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA".

3- La Mancomunidad tendrá una duración indefinida en el tiempo.

Artículo 2º.- Consideración legal y domicilio de esta Mancomunidad.

1- La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de entidad local.

2- Sus órganos de gobierno y administración tendrán sede de forma alternativa o rotativa en todos los Municipios por período de dos años.

3- La rotación de sedes se establece en función del número de habitantes de cada municipio.

CAPÍTULO II.- Fines de la Mancomunidad.

Artículo 3º.- Son fines de la Mancomunidad:

La recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, fin primordial.

A iniciativa de cualquiera de los Municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, el fin recogido inicialmente en este artículo, podrá extenderse a otros contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los Municipios, aunque no a la totalidad. Esta ampliación se hará como modificación de los Estatutos.

CAPÍTULO III.- Régimen Orgánico y Funcional.

Artículo 4º.- Estructura orgánica básica.

El Gobierno y Administración de la Mancomunidad corresponde a los siguientes Órganos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.

Artículo 5º.- Elección del Presidente.

1- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, por la Asamblea de Concejales, de entre sus miembros.

2- Si ninguno obtuviera en primera votación dicha mayoría, se realizará en segunda entre los dos que hayan alcanzado mayor número de votos y resultará elegido el que obtenga más votos.

3- En el supuesto de empate, éste se resolverá en el mismo acto, mediante sorteo.

Artículo 6º.- Elección del Vicepresidente.

Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, éste procederá a nombrar un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo Directivo con las mismas atribuciones y formalidades que los Tenientes de Alcalde, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y, en general, por cualquier otra causa justificada.

Artículo 7º.- Corresponderán al Presidente de la Mancomunidad aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencias propias del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 8.- La duración del cargo de Presidente y Vicepresidente tendrá una duración de dos años de mandato.

Artículo 9.- Composición de la Asamblea de Concejales.

1- La Asamblea de Concejales será el órgano superior de gobierno de la Mancomunidad representativo de los Ayuntamientos de los Municipios mancomunados y estará integrado por vocales representantes de los municipios mancomunados, elegidos por los respectivos Ayuntamientos.

Siendo distribuida dicha composición de la forma siguiente:

- Dos Vocales representantes del Ayuntamiento de La Bañeza.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Soto de la Vega.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Villazala.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Destriana.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Cebrones del Río.
- Un Vocal representante del Ayuntamiento de Quintana del Marco.

2- La pérdida de la condición de Concejales llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea.

En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de la Asamblea.

Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto legalmente para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos de los municipios mancomunados deberán nombrar los Vocales representantes de aquéllos en la Asamblea de Concejales

Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de Concejales y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de Concejales, actuará en funciones la anterior y su Presidente, en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad, dando cuenta de tales actuaciones a la Asamblea de Concejales entrante tan pronto como ésta sea constituida.

Artículo 10.- Funciones de la Asamblea de Concejales.

Corresponderán a la Asamblea de Concejales aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como competencia del Pleno del Ayuntamiento, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 11.- El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por el Presidente y un número de Vocales no superior al tercio del número de los que integran la Asamblea de Concejales.

Los Vocales serán elegidos por la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta legal. Si en la primera votación no se obtuviera dicho quórum, se celebrará una segunda votación en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

No podrán ser elegidos más de dos vocales que representen a un mismo municipio, en su caso.

Artículo 12.- Funciones del Consejo Directivo.

Corresponden al Consejo Directivo:

Todas aquellas atribuciones que el Presidente y la Asamblea de Concejales deleguen en ella, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 13.- Sesiones, acuerdos y régimen general de funcionamiento de la Asamblea de Concejales y del Consejo Directivo.

El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido con carácter general y básico en los artículos 46 a 54 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 14.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

1- Las funciones de Secretaría e Intervención serán ejercidas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los sistemas que se recogen en el ordenamiento jurídico y será:

A) Designación en régimen bianual rotatorio por funcionarios de los propios municipios mancomunados y consentimiento diferido por ambas partes.

B) Designación mediante concurso cuando se carezca de la voluntariedad en el condicionado y en el ulterior consentimiento de las partes.

2- Las funciones de Tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales, elegido por ésta.

#### CAPÍTULO IV.-Recursos y Administración Económica.

##### Artículo 15.- Recursos de la Mancomunidad.

Constituyen los recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o cualquier otra Entidad pública o privada.

b) Los productos o rentas de su patrimonio.

c) Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.

d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.

##### Artículo 16.-Aportaciones de los Municipios.

Las aportaciones anuales, así como, en su caso, las extraordinarias a que se refiere el anterior, serán fijadas por la Asamblea de Concejales por mayoría simple en proporción directa a la población de los diferentes Municipios mancomunados y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida en que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

##### Artículo 17.- Ingresos Crediticios.

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público o privado, en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

##### Artículo 18.- Presupuestos.

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

#### CAPÍTULO V.-Modificación de los Estatutos.

##### Artículo 19.-

Para la modificación de los Estatutos se seguirá el procedimiento establecido en los Artículos 35, 36.1.2., 37 y 38, de la Ley 1/98, de 4 de junio de Régimen Local, de Castilla y León

##### Artículo 20.- Incorporación de nuevos miembros.

1- Para la incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) Información pública por espacio de un mes para posibles alegaciones o reclamaciones por los vecinos afectados.

c) Informe de la Excm. Diputación Provincial y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

d) Aprobación por el correspondiente órgano de gobierno de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2- La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine la Asamblea de Concejales.

##### Artículo 21.- Separación de miembros.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las Entidades que la integran, será preciso:

a) Que lo solicite la Corporación municipal interesada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la misma con el quórum exigido en el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Que haya transcurrido un período mínimo de 4 años de la pertenencia a la Mancomunidad y que no mantenga deudas con la misma Mancomunidad.

c) Información pública por espacio de un mes.

d) Informe de la Diputación y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma.

e) Informe, no vinculante, del órgano de gobierno de la Mancomunidad.

##### Liquidación económica de las separaciones.

1- La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponde en los bienes de la Mancomunidad.

2- No podrán las Entidades separadas alegar derechos a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

#### CAPÍTULO VII.-Disolución de la Mancomunidad.

##### Artículo 22.-

1- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a ella por la naturaleza de sus fines.

2- El procedimiento para la disolución deberá ajustarse a los artículos 38 y 40 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, y Art. 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

##### DISPOSICIÓN FINAL:

En lo no previsto en los estatutos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la actual redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Villamontán, a 19 de mayo de 2000.-El Presidente, JERÓNIMO ALONSO GARCÍA.

5279

32.125 ptas.

## Juntas Vecinales

### MOZOS DE CEA

Habiendo sido definitivamente aprobada el día 9 de enero de 2000 la Ordenanza Reguladora de las tasas y del servicio de suministro de agua potable a domicilio en Mozos de Cea, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de treinta días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal de Mozos de Cea (León) durante el plazo expresado.

Transcurrido dicho plazo sin que existan reclamaciones, la Ordenanza Reguladora de las tasas y del servicio de suministro de agua potable a domicilio en Mozos de Cea quedará definitivamente aprobada. Dicha Ordenanza está expuesta en el tablón de anuncios de la localidad y la Junta Vecinal, durante el periodo de exposición, se pone a disposición de los interesados que examinando el expediente pudieran presentar dudas o hacer las reclamaciones oportunas.

Mozos de Cea, 9 de enero de 2000.—El Presidente, Jesús M.º Pacho Pacho.

4904

656 ptas.

#### GRAJALEJO DE LAS MATAS

Don Javier Castaño Gallego, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas, del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Grajalejo de las Matas, siendo las 10.00 horas del día 5 de mayo de 2000, se reúne bajo la presidencia de don Gabriel Lozano Santamarta y con asistencia de don José Manuel Lozano Lozano y don José Félix Redondo Díez, la Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Asimismo, someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el plazo de quince días.

Se acordó incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.—Finca al sitio de El Pajuelo, de una extensión superficial de 266 ha., 85 a., 15 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 6 del polígono 102, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Laguna Casas, de una extensión superficial de 4 ha., 91 a. y 90 ca. que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 77 del polígono 102, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de El Jano, de una extensión superficial de 70 a., 80 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 15 del polígono 105 de planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Picos del Páramo de una extensión superficial de 6 ha. 14 a. 75 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 26 del polígono 105, de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de El Tesoro, de una extensión superficial de 1 ha. 50 ca. que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 102 del polígono 106, de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio Las Vegas, de una extensión superficial de 12 ha. 32 a. 65 ca. que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 68 del polígono 103, de los planos parcelarios.

7.—Finca al sitio de El Sestil de una extensión superficial de 2 a. 55 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela 5096 del polígono 103, de los planos parcelarios.

8.—Finca al sitio de Camino Escarbajosa, de una extensión superficial de 7 ha. 95 a. 70 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 48 del polígono 104 de los planos parcelarios.

9.—Finca al sitio de El Navil de una extensión superficial de 4 ha. 15 a. 30 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 53 del polígono 105, de los planos parcelarios.

10.—Finca al sitio de El Jano, de una extensión superficial de 38 a. 79 ca. que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5097 del polígono-105, de los planos parcelarios.

11.—Finca al sitio de El Jano, de una extensión superficial de 53 a. 9 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 5174 del polígono 105 de los planos parcelarios.

12.—Finca al sitio de El Tesoro, de una extensión superficial de 11 ha. 32 a. 40 ca., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 100 del polígono 106 de los planos parcelarios.

13.—Finca al sitio Las Eras, de una extensión superficial de 50 a., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 71 del polígono 103 de los planos parcelarios.

El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4507

1.750 ptas.

#### ESCUREDO

La Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2000, que se expone públicamente por el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial del Presupuesto se entenderá definitiva.

Escuredo, 8 de mayo de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Heliodoro Quiñones Fernández.

\*\*\*

#### PRESUPUESTO AÑO 2000

INGRESOS		
Aplicación	Concepto	Presupuesto
520	Intereses	16.000
540.00	Arrendamientos rústicos-coto-	
	Arrendamientos rústicos-pastos	244.000
540.01	Arrendamientos urbanos cochera	22.000
468.01	Transfer. corriente sub. fiestas	30.000
487.00	Remanente tesorería	408.000
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>720.000</b>
GASTOS		
1.220.00	Gastos de oficina	20.000
1.230.00	Dietas, locomoción, traslados	70.000
1.211.00	Reparac., mantenimiento, conservación	30.000
1.226.00	Festejos	150.000
	<b>Capítulo 2</b>	<b>270.000</b>
4.611.00	Aguas	150.000
5.611.01	Iglesia	150.000
	<b>Capítulo 6</b>	<b>300.000</b>
9.768.00	Transf. Ayuntamiento finca	100.000
9.768.01	Transf. Ayuntamiento plaza	50.000
	<b>Capítulo 9</b>	<b>150.000</b>
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>720.000</b>

V.º B.º el Presidente de la Junta Vecinal, Heliodoro Quiñones Fernández.

\*\*\*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL, CELEBRADA EL DÍA  
11 DE ABRIL DE 2000

Asistentes:

Presidente Don Heliodoro Quiñones Fernández, Vocal Tesorero don Arsenio Díez Pérez, asistidos por el Secretario don Constantino Fernández Álvarez.

Asunto único: Aprobación del Presupuesto General para el año 2000.

Por el Vocal Tesorero se exponen los capítulos de ingresos y gastos, previstos para el año 2000 una vez conocidos, previa deliberación, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente, en todas sus partes, el presupuesto para el año 2000

Segundo: Exponer al público el presupuesto aprobado, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985, y al artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en su día remitir copia del expediente a las Administraciones Estatal y Autonómica.

Tercero: Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, debiendo anunciarse en la forma que dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la entidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

El Secretario (ilegible).-V.º B.º el Alcalde, Heliodoro Quiñones Fernández.

4589 1.594 ptas.

#### CEA

Confeccionados los repartos sobre arbitrios que gravan las parcelas de Espigaza, Cueza, Páramo y demás arrendadas, así como los pastos para ganadería del año 1999.

Se encuentran expuestos al público en casa del señor Presidente de la Junta, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cea, 20 de mayo de 1999.-El Presidente de la Junta, Antoliano García Mantecón.

4906 250 ptas.

#### CHOZAS DE ARRIBA

Formadas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 24 de mayo de 2000.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

4908 375 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

En Valverde Enrique, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de marzo de 2000, se reúne, bajo la presidencia de don Mariano González Ponce, con asistencia de don José Luis Rodríguez Bartolomé, la Junta Vecinal de Valverde Enrique para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca al sitio de Capellones, de una extensión superficial de 10,2914 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 12 del polígono 107 de los planos de la concentración.

2.-Finca al sitio de Capellones de una extensión superficial 2,5039 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 32 del polígono 107 de los planos de la concentración.

3.-Finca al sitio de Las Mulas, de una extensión superficial de 1,7355 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 36 del polígono 107 de los planos de la concentración.

4.-Finca al sitio de Laguna Cigüeña, de una extensión superficial de 0,9598 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5001 del polígono 107 de los planos de la concentración.

5.-Finca al sitio de Las Ventas, de una extensión superficial de 0,7225 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5001 del polígono 108 de los planos de la concentración.

6.-Finca al sitio de Vallejos, de una extensión superficial de 6,0240 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 2 del polígono 109 de los planos de la concentración.

7.-Finca al sitio de Riquel, de una extensión superficial de 1,3250 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5032 del polígono 109 de los planos de la concentración.

8.-Finca al sitio de Valdelabrieza, de una extensión superficial de 2,4790 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5081 del polígono 109 de los planos de la concentración.

9.-Finca al sitio de Buen Pernal de una extensión superficial de 4,3706 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 14 del polígono 110 de los planos de la concentración.

10.-Finca al sitio de Pueblo Nuevo, de una extensión superficial de 0,4780 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5010 del polígono 110 de los planos de la concentración.

11.-Finca al sitio de El Picón, de una extensión superficial de 1,0544 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5258 del polígono 110 de los planos de la concentración

12.-Finca al sitio de Laguna Vera, de una extensión superficial de 0,5112 hectáreas.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 5395 del polígono 110 de los planos de la concentración.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 23.00 horas del día de su comienzo.

V.º B.º el Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

4903 1.625 ptas.

#### SANTIAGO DEL MOLINILLO

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 6 de mayo de 2000, el pliego de condiciones económicas y administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento forestal de un lote de chopos.

Contenido básico del pliego que regirá la subasta que se anuncia:

1.-Objeto: Enajenación de un lote de 445 chopos canadienses sitos en el paraje El Pasto de Santiago del Molinillo.

2.-Determinación del aprovechamiento:

Especie: Chopo canadiense.

Tasación y base de oferta: Cinco millones (5.000.000) de pesetas, mejorables al alza.

3.-Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

4.-Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será de 6 meses a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

5.-Forma de pago: El 100% del importe de la adjudicación definitiva previo a la corta del mismo.

6.-Fianzas: Provisional por importe del 2% y definitiva del 4%.

7.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Santiago del Molinillo, hasta las 14 horas, transcurridos 26 días contados a partir del día siguiente del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le representa. El sobre número 1 contendrá la documentación que se exige para tomar parte en la subasta:

a) Acreditación de personalidad del ofertante y la acreditación de su suficiencia legal para actuar en representación, si el ofertante es persona jurídica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de la clasificación empresarial (DCE), según orden de 28 de marzo de 1981 (BOE 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones Forestales", y "Aserradero de madera".

El sobre número 2 contendrá la oferta económica.

9.-Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto público el primer sábado hábil, después de cumplirse los 26 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas, en el salón de la Casa Concejo de la localidad, bajo la Presidencia del Presidente de la Junta Vecinal.

10.-Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de las publicaciones de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de los tributos locales, estatales y regionales nacidos de la adjudicación, y de su aprovechamiento forestal.

11.-Modelo de proposición:

Don..... mayor de edad, domiciliado en....., provincia de....., con DNI número..... expedido en....., con fecha....., actuando en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., en relación a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., para la enajenación de madera de chopo sita en el pasto de la localidad de Santiago del Molinillo, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y en número) pesetas.

En..... a .....de.... de 2000.

Firma.

Santiago del Molinillo, 18 de mayo de 2000.-El Presidente, Álvaro Augusto Pires.

4974

8.250 ptas.

#### QUINTANILLA DEL MONTE

Redactada la Ordenanza Reguladora de las Tasas por suministro de agua potable en la localidad de Quintanilla del Monte, queda expuesta al público en la sede de la Junta Vecinal por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanilla del Monte, 25 de mayo de 2000.-El Presidente, Antonio Peláez.

4973

344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

Don José Ramón Alves González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe:

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 87/00, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 17 del mes de julio de 2000, a las 10.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Grande Adámez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 19 de mayo de 2000.-El Secretario, José Ramón Alves González.

4852

2.500 ptas.

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701441/1999.

Procedimiento: Cognición 437/1998.

Sobre otros cognición.

De Banco Santander Central Hispano.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Gonzalo Pérez Gallego.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 437/1998, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra Gonzalo Pérez Gallego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2135000014043798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde po-

drán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre a la misma hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Una cuarta parte indivisa de: Casa en Moscas del Páramo, en la calle de la Cuesta, de planta baja y alta, construida de tierra. Linda: Norte o derecha entrando, Tomás Benavides; izquierda entrando, Lorenzo López; fondo, Domingo Fernández, y frente, calle de su situación. Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1188, libro 24, folio 96, finca 3849.

Valor de participación: 225.000 pesetas.

2.—Una cuarta parte indivisa: Huerta, sita en Moscas del Páramo, al sitio de Las Eras de Abajo, de una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, Julián Santamaría; Sur, casa de Rosalía Mateos; Este, Manuel Fernández, y Oeste, terreno comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1214, libro 25, folio 12, finca 4014.

Valor de participación: 40.000 pesetas.

3.—Una cuarta parte indivisa de: Viña en término de Moscas del Páramo, al sitio del Barcial, tiene una superficie aproximada de mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, Belarmino Domínguez; Sur, María de la Fuente; Este, Tamón Astorga, y Oeste, Las Bodegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1214, libro 25, folio 17, finca 4019.

Valor de la participación: 33.750 pesetas.

4.—Una cuarta parte indivisa de: Viña en término de Moscas del Páramo, al sitio del Llano, de una superficie de una hectárea o mil metros cuadrados. Linda: Norte, desconocido; Sur, Leopoldo Alegre; Este, Manuel Fernández; y Oeste, Hortensia García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1214, libro 25, folio 16, finca 4018.

Valor de participación: 22.500 pesetas.

5.—Una cuarta parte indivisa de: Viña, en término de Roperuelos del Páramo, en el pago de La Laguna, de una extensión de media hectárea o quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, Deogracias del Canto; Sur, Felicia Redondo; Este, se ignora y Oeste, terreno comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1214, libro 25, folio 14, finca 4016.

Valor de participación: 11.250 pesetas.

Dado en León a 2 de junio de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—El/La Secretario/a (ilegible).

5336

11.875 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0700213/1998.

Procedimiento ejecutivo 308/92.

De BBV Leasing, S.A.

Procurador/a señor/a Muñiz Alique.

Contra Sumelca, CB, Miguel Fernández Carracedo, Manuel Heriberto Álvarez Álvarez y otros.

Procurador/a señor/a Erdozáin Prieto y García Lanza.

#### Edicto

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/92, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Sumelca, C.B., Manuel Heriberto Álvarez Álvarez, Manuela García Sánchez y otros, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio a las doce horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2135000017030892, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma a los deudores a los efectos del artículo 1.498 de la LEC, caso de resultar ignorado su paradero.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Piso quinto derecha del edificio señalado con el número 15 de la nueva vía de penetración, carretera Oviedo a Gijón, hoy Avenida del Mar, número 33. Mide 100,029 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Oviedo, al tomo 2.661, libro 1.921, folio 32, finca 7.644. Valorada en 8.304.000 pesetas.

Dado en León a 11 de mayo de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—El/La Secretario/a (ilegible).

4732

9.000 ptas.

## NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 6/00, sobre amenazas telefónicas en el que ha sido denunciante Julio Marina Sordo por amenazas telefónicas el día 20 de abril de 1999, que atribuye a Luis Ángel Martín Pérez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al mencionado denunciante, Julio Marina Sordo, con DNI 12.729.238, hijo de Julio y Consuelo, natural de Palencia y vecino de Salamanca, calle Los Cedros, 6, 3º derecha, para las 10.20 horas el día 6 de julio próximo, ante este Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio de faltas.

La Bañeza, 12 de abril de 2000.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

4512

1.875 ptas.

## NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100289/2000.

Procedimiento: Testamentarías 45/2000.

Sobre otras testamentarías.

De don Donaciano Lozano Cueto.

Procurador/a señor/a Zamora Doncel.

Contra doña Agustina Lozano Cueto, don Ángel Lozano Cueto, doña Jamita Lozano Cueto, doña Rosario Lozano Cueto, doña Carmen Lozano Cueto, doña Nuria Robles Lozano.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún, por fallecimiento de doña María Olvido Lozano Cueto, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Domingo Mariano Zamora Doncel, en nombre de don Donaciano Lozano Cueto, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole de que si no comparece se seguirá al juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo se le cita para que el día 20 de julio de 2000, a las 11.00 horas de su mañana, pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Carmen Lozano Cueto, Óliver Robles Lozano, cuyo paradero se ignora, así como a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de María Olvido Lozano Cueto, expido el presente a 25 de mayo de 2000.—El Secretario (ilegible).

4985

4.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 306/00, seguidos a instancia de Enrique García Liébana, contra Excavaciones Torbeo, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 19 de junio a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir for-

mas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones Torbeo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de junio de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

5369

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 274/00, seguidos a instancia de Asterio Martínez González, contra Tecno-Madera León, S.L., y más, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 19 de junio a las 10.01 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Maderas, S.L., y a su representante legal (para prestar confesión judicial), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de junio de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

5370

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 320-321/00, seguidos a instancia de Josefa Sánchez Reñón y José González Cubría, contra Valfer, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de junio a las 10,01 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Valfer, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de junio de 2000.—Firmado P. M. González Romo.

5385

3.000 ptas.

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 228/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Andrés Gutiérrez, contra la empresa Pinturas De la Puente, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia en la que se acuerda citar a la empresa demandada Pinturas De la Puente, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al juicio convocado para el día 21 de junio de 2000, a las 10.35 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas De la Puente, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de junio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5372

2.875 ptas.